| | | |
|---|---|---|
| | **ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN** | SC-CER143688 |

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

| | Código Dependencia. | Serie | Subserie (Tipo de contratación) | Modalidad | Año | Consecutivo |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO Nº:** | **1140** | **19** | **C5** | **CD** | **2026** | 2344 |

| | |
|---|---|
| **MODALIDAD:** | CONTRATACIÓN DIRECTA – CALAMIDAD PÚBLICA / URGENCIA MANIFIESTA |
| **CONTRATANTE:** | MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1 |
| **CONTRATISTA:** | GRUPO OCI S.A.S. NIT. 901537837-1 |
| **OBJETO:** | EJECUTAR DE MANERA INMEDIATA LAS OBRAS Y ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA ESTABILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE CONDUCCIÓN DEL CAUCE DE LA QUEBRADA EL BARRO, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA NO. 202600006491 DEL 22 DE ABRIL DE 2026, CON EL FIN DE MITIGAR LOS PROCESOS DE SOCAVACIÓN, EROSIÓN E INUNDACIÓN, REDUCIR LAS CONDICIONES DE RIESGO EXISTENTES Y PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA, LOS BIENES Y LA POBLACIÓN ASENTADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA. |
| **VALOR TOTAL:** | MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($1.799.900.000) |
| **VALOR DE PAGO PARCIAL N° 1:** | OCHOCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($801.764.820) |
| **VALOR A PAGAR / SALDO A FAVOR:** | NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/L ($998.135.180) |
| **PLAZO:** | SEIS (06) MESES |

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, **JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 71.216.216 en calidad de secretario de despacho, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y **CLAUDIA MARCELA ARISTIZABAL SERNA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **63.536.494**, quien se desempeña como Profesional Universitaria, adscrita a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Bello, o quien haga sus veces y en calidad de supervisor(a) designado(a) del contrato N° _____. 2344

El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones estabiecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el Secretario, Gerente y/o Director que tiene la necesidad de la contratación; para lo cual, las garantías deberán ser aprobadas por medio del SECOP II en el ítem condiciones, en caso excepcional de que las garantías no hayan sido configuradas en el pliego electrónico, se podrá cargar a la plataforma SECOP II en el ítem ejecución, documento equivalente o que dé cuenta de la aprobación de dichas pólizas.

El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 "*Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario*" y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos (informes de actividades, cuentas de cobro, certificados de egresos, entre otros) después del inicio de ejecución. Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los _____

**JOSE ROLANDO SERRANO JARAMILLO**
Secretario de Obras Públicas
Municipio de Bello

**CLAUDIA MARCELA ARISTIZABAL SERNA**
C.C. 63.536.494
Supervisor

***Elaboró:*** *Juan Esteban Tamayo Escobar/ Abogado Especializado*
***Aprobó:*** *Claudia Marcela Aristizabal Serna*